

Expediente N.º LICT/99/159/2023/0180

Memoria para la Contratación del suministro de sistema de análisis de movimiento humano para el Centro Hospitalario de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social N° 61, sito en Majadahonda.

Majadahonda a 31 de mayo de 2024

MEMORIA

OBJETO Y CPV:

Contratación del suministro de sistema de análisis de movimiento humano para el Centro Hospitalario de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº 61, sito en Majadahonda.

Este objeto se desarrolla en los pliegos que rigen la presente licitación.

33100000-1 Equipamiento médico .

DURACIÓN:

12 meses.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IMPUESTO/S INDIRECTO/S NO INCLUIDO/S):

15.720,00 euros.

Importe por la duración inicial (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

13.100,00 euros.

Importe de la/s posible/s prórroga/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

0,00 euros.

Importe de la/s posible/s modificación/es prevista/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

2.620,00 euros.

Tipo/s Impuesto/s indirecto/s aplicable/s:

IVA (21%)

LOTES:

No.

PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Tipo de procedimiento: Abierto super-simplificado por procedimiento regulado en el artículo 159.6 de la LCSP.

Justificación del procedimiento: Se elige este procedimiento teniendo en cuenta el valor estimado de esta licitación, y a fin de garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, conforme a la citada normativa.

Tramitación: Ordinaria.

Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios

Forma de presentación de la oferta: Electrónica.

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y REVISIÓN:

Sistema de determinación del precio: Precios unitarios

Revisión: No

AUTORIZACIÓN MINISTERIAL:

No

El área peticionaria de esta contratación pretende iniciar la tramitación del expediente de contratación arriba referenciado, cuyas características se exponen a continuación:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

FREMAP dispone de 4 Hospitales y 4 Centros de Cirugía Mayor Ambulatoria (Hospitales de día). La actividad desarrollada en dichos centros es la asistencia de la patología derivada de accidente de trabajo (AT), de enfermedad profesional (EP) y de incapacidad temporal de contingencia común (ITCC), esta última cuando sea autorizada el tratamiento, todo ello según establece el Real Decreto 625/2014, de 18 de julio, por el que se regulan determinados aspectos de la gestión y control de los procesos por incapacidad temporal en los primeros trescientos sesenta y cinco días de su duración. Esto implica que nuestros Centros Sanitarios deben estar dotados de equipamiento idóneo, óptimo y preciso para que los profesionales sanitarios puedan desarrollar su labor cumpliendo los más estrictos criterios de calidad en busca de la plena satisfacción del paciente y, lo más importante, su pronta recuperación, todo ello en colaboración con la Seguridad Social.

Por consiguiente, dadas las patologías atendidas en el Hospital de FREMAP, sito en Majadahonda, es necesario el suministro de sistemas de análisis de movimiento humano cuyo objetivo es identificar alteraciones o desajustes que se producen durante el movimiento para así proponer métodos de intervención que mejoren el desempeño, la salud y calidad de vida de los pacientes pertenecientes al colectivo protegido de FREMAP.

Para ello, es necesario que en el Hospital de Majadahonda exista una dotación adecuada de artículos con el objetivo de llevar a cabo la asistencia sanitaria en pacientes cuyo diagnóstico contemple la necesidad de uso de sistemas de análisis de movimiento humano, de proporcionar al paciente un tratamiento/diagnóstico en óptimas condiciones con las máximas garantías.

Para la cobertura de esta necesidad y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público se inicia la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

No es posible dividir el expediente en lotes debido a que este procedimiento de licitación se trata del suministro de un sistema de análisis del movimiento humano de idénticas características, y su contratación no es susceptible de aprovechamiento independiente. De lo contrario, dificultaría la correcta ejecución del suministro desde el punto de vista técnico y, por consiguiente, podría afectar a la actividad sanitaria de FREMAP.

A continuación, se adjunta como Anexos:

- Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación (para aquellos procedimientos en que sea de aplicación su exigencia).
- Justificación de Criterios de Adjudicación.
- Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato.

Por todo lo expuesto, el área peticionaria de la contratación solicita que se inicie el correspondiente expediente para la contratación antes indicada.

En Majadahonda, a **31 de mayo de 2024**.

Fdo.: **FRANCISCO JOSE FERNANDEZ VECINO**
Cargo: Director área Contratación

El/los Promotor/es y el/los Responsable/s del expediente son:

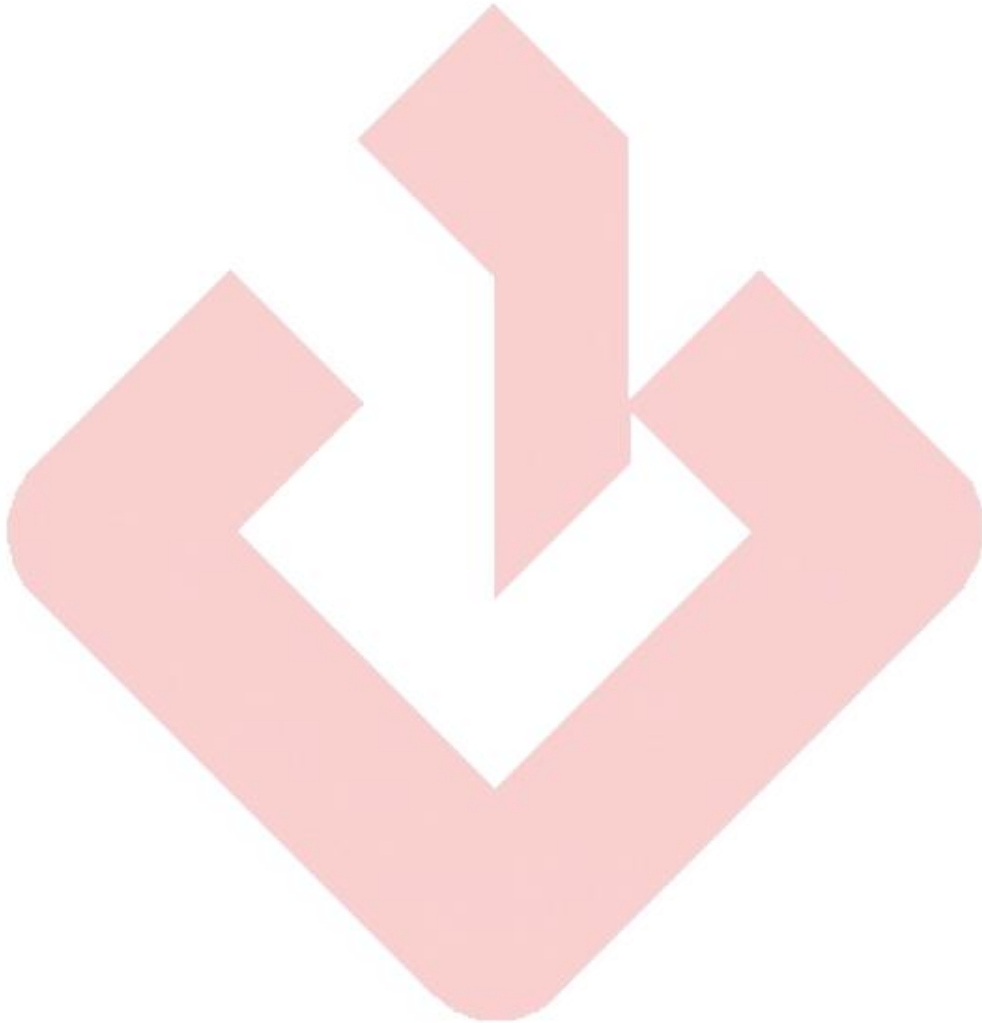
Fdo.: **JUAN JOSE MORENO HIGUERAS**
Cargo: Promotor/es.

Fdo.: **MARIA RODADO MARTINEZ.**
Cargo: Responsable del Promotor/es.

ANEXO

Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación

NO APLICA



ANEXO

Justificación de Criterios de Adjudicación

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (100)
<p>1.-Oferta económica</p> <p>La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>Puntuación a asignar: $60 * (\text{OfrMen})/(\text{OfrAct})$</p> <p>OfrMen = Oferta menor entre las admitidas</p> <p>OfrAct = Oferta a evaluar.</p> <p>A) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica: Deberá cumplimentarse y adjuntarse el Excel denominado Anexo I. Oferta Económica de la carpeta ANEXOS.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Deberá indicar el precio unitario y referencia de cada uno de los productos - El precio deberá expresarse en euros, con dos decimales impuesto/s indirecto/s no incluido/s. - Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados, en los cuales estarán incluidos los precios los costes derivados del transporte, así como, cualquier coste derivado del servicio. - El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero ni superar el precio máximo por unidad establecido. -Deberá rellenarse en la aplicación el valor relativo al precio total ofertado de la duración inicial del contrato que aparezca en el Excel, en la casilla denominada TOTAL OFERTA DURACIÓN CONTRATO EN € (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s). La plataforma de licitación electrónica de FREMAP únicamente permite subir un único archivo. Es por ello que el licitador deberá subir en el criterio de adjudicación 1.- Oferta económica. los siguientes documentos en un archivo comprimido (.ZIP) o un PDF conjunto: <ul style="list-style-type: none"> -Anexo I. Oferta económica de la carpeta ANEXOS. - Memoria técnica del equipo y fungibles asociados. Mediante la memoria técnica presentada deberá ser posible la comprobación, referente al equipo y fungibles asociados de las características técnicas mínimas requeridas y de los criterios de valoración. - Fichas Técnicas de todos los productos incluidos en el lote. Mediante la ficha técnica presentada deberá ser posible la comprobación de los requisitos técnicos mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación y en los criterios de valoración. - Descripción de las condiciones técnicas propuestas para tener acceso remoto en caso de optar por llevar a cabo la conexión por otros medios distintos a los 	60

<p>especificados en el presente Anexo, todo ello sin que suponga coste adicional para FREMAP.</p> <p>B) Supuestos de Exclusión de la Oferta Económica: Serán excluidas las ofertas de los licitadores en los siguientes supuestos: -La falta de oferta, debiendo cumplimentarse el Excel denominado ANEXO I. OFERTA ECONÓMICA de la carpeta ANEXOS y cumplimentarse en la aplicación el valor relativo al TOTAL OFERTA DURACIÓN CONTRATO EN € (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s). -Cuando en la oferta económica se haya omitido o dejado de ofertar alguno de los precios incluidos en la licitación. -Cuando alguno de los precios incluidos en la licitación exceda el precio unitario máximo o sea igual o inferior a cero. -La oferta no podrá ser superior al presupuesto total máximo.</p> <p>C) Ofertas anormales o desproporcionadas. Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales: -Para el caso de que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. - Para el caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en 30 unidades porcentuales respecto al presupuesto del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s, (importe sin incluir las modificaciones previstas).</p>	
<p>2.- Aumento del periodo de garantía</p> <p>Se valorarán las ofertas que presenten un aumento de la garantía (en años enteros), por encima del año de garantía exigido para el equipo incluido todos los sistemas adicionales, componentes y accesorios, conforme a la siguiente fórmula: $20 * (OfrAct)/(OfrMay)$ OfrAct = número de años adicionales de garantía ofertados para el equipo por el licitador cuya oferta se evalúa. OfrMay = número de años adicionales de garantía ofertados para el equipo por el licitador que ofrece mayor número de años adicionales de garantía. Se recuerda al licitador que la garantía mínima establecida en el Pliego de Prescripciones Técnicas para el equipo es de 1 año El licitador que no oferte una ampliación del periodo mínimo de garantía obtendrá 0 puntos. El licitador indicará el número de AÑOS ADICIONALES que ofrece de garantía (en años enteros) de forma electrónica cumplimentando el campo numérico correspondiente a tal efecto. El plazo máximo de garantía extra será de 5 años La mayor puntuación se asignará al licitador que ofrezca el mayor número de años adicionales al periodo mínimo de garantía para el equipo, y el resto de licitadores obtendrán la puntuación en función de los años adicionales al periodo mínimo de garantía que ofrezcan, en comparación con las ofertas presentadas.</p>	20
<p>3.- Actualización de software</p> <p>Se valorará con un máximo de 20 puntos al licitador que oferte una actualización del software conforme a la siguiente fórmula:</p>	20

<p>20 *(OfrAct)</p> <ul style="list-style-type: none"> - El licitador deberá incluir un "1" en la aplicación en el caso de ofertar una actualización del software durante el plazo de dos o más años. El licitador obtendrá 20 puntos. - El licitador deberá incluir un "0,5" en el caso de ofertar una actualización del software durante el plazo de un año. El licitador obtendrá 10 puntos. - El licitador deberá incluir un "0" en el caso de no ofertar una actualización del software. El licitador obtendrá 0 puntos. 	
<p>CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</p>	<p>PUNTOS (0)</p>
<p>PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)</p>	<p>PUNTOS (100)</p>

JUSTIFICACIÓN:

Mediante los criterios de adjudicación establecidos se pretende obtener la proposición con mejor relación calidad-precio, conforme a lo establecido en la normativa de contratación pública, valorándose cuestiones que aportan valor añadido en el desempeño y uso del equipamiento sanitario objeto de suministro.

En los criterios de adjudicación, la puntuación del criterio cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas tiene una puntuación máxima de 100 puntos, 60 de ellos pertenecientes a la oferta económica. Por otro lado, 40 puntos corresponden a la puntuación del criterio cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas, 20 de ellos correspondientes al aumento del periodo de garantía, en este criterio se valorara el aumento de garantía en años completos por encima del mínimo establecido en el PPT y los 20 puntos restantes corresponden a la posibilidad por parte del licitador de ofertar durante el plazo de dos años de una actualización del software del sistema operativo del equipo. Con estos criterios se intenta obtener el mejor equipo en base a la calidad y el precio para cubrir las necesidades de nuestro colectivo protegido.

ANEXO

Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

Tal y como indica la normativa de contratación pública, se establecen en la presente contratación varias condiciones especiales de ejecución de las que el licitador deberá elegir una que mantendrá durante toda la vigencia del contrato/s de cara a que incida en la correcta ejecución del mismo/s, favoreciendo así la productividad y mejora de la prestación que se precisa contratar.

Esta condición está motivada por la naturaleza de la contratación y su objeto, refiriéndose a consideraciones de tipo social, de acuerdo a la Política de FREMAP y en aplicación de lo establecido en el apartado noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2019, estando las condiciones establecidas en este expediente dentro de las que se mencionan expresamente en el artículo 202.2 LCSP apartado tercero.

Estas condiciones están relacionadas directamente con el objeto del contrato y se establecen con la finalidad de lograr una correcta ejecución e incidir positivamente en los resultados que se pretenden obtener con el contrato/s. Las condiciones especiales de ejecución elegidas aportan un valor añadido al objeto del contrato, contribuyendo a potenciar mejores condiciones de este, ofreciendo de esta manera una mejora en la calidad de la prestación contratada.

El detalle de la/s citada/s condición/es se señala/n en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Anuncio de Licitación, y su incumplimiento o cumplimiento defectuoso conllevará las penalidades y posible resolución del/de los contrato/s en los supuestos establecidos en el apartado correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas.